



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Directiva Interna para la Ejecución de Indicadores de Gestión de la UNCP

Aprobado con R.N. 2180-R-2013

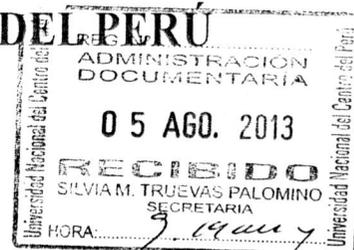


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2180-R-2013

Huancayo, 02 AGO 2013



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0043-2013-OE-OGPLAN/UNCP del 15 de junio 2013, a través del cual el Jefe de la Oficina de Estadística, remite Directiva Interna para la Ejecución de Indicadores de Gestión de la UNCP, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 4° inciso b) de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, señala: La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos siguientes... b) Organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con el objetivo de proporcionar lineamientos y criterios básicos para asegurar una correcta y óptima ejecución de los indicadores de Gestión con miras al logro de metas y objetivos institucionales de la Universidad Nacional del Centro del Perú, enmarcados dentro del Programa Presupuestal Programa de Formación Universitaria de Pregrado con el enfoque por resultados, la Oficina de Estadística ha elaborado la Directiva Interna para la Ejecución de Indicadores de Gestión de la UNCP;

Que, la Directiva ha sido desarrollada conforme a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Anexo N° 02-PPR, Contenido mínimo del Programa Presupuestal;

Que, la Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita la aprobación de la Directiva Interna para la Ejecución de Indicadores de Gestión de la UNCP, que cuenta con la aprobación de la Oficina de Racionalización;

Que, según Informe N° 0740-2013-OGAL/UNCP del 19 de julio 2013, el Asesor Legal refiere de la revisión de la Directiva N° 001-2013-OE/OGPLAN Directiva para la Ejecución de Indicadores de Gestión de la UNCP señala que se encuentra dentro de las normas presupuestales, por lo que opina por la PROCEDENCIA de su aprobación; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la Directiva N° 001-2013-OE/OGPLAN "Directiva Interna para la Ejecución de Indicadores de Gestión de la UNCP", elaborada por la Oficina de Estadística de la UNCP.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese



M.Sc. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
SECRETARIO GENERAL



JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
RECTOR

Handwritten signature

5



DIRECTIVA N° 001-2013-OE/OGPLAN

DIRECTIVA INTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN DE LA UNCP

CAPITULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO Y ALCANCE

El **OBJETIVO** de la presente Directiva es proporcionar lineamientos y criterios básicos para asegurar una correcta y óptima ejecución de los Indicadores de Gestión con miras al logro de metas y objetivos institucionales de la Universidad Nacional del Centro del Perú, enmarcados dentro del Programa Presupuestal *Programa de Formación Universitaria de Pre-grado* con el enfoque por resultados.

ALCANCE.- La presente Directiva Interna contempla disposiciones de obligatorio cumplimiento para todas las unidades académicas y administrativas que conforman la Universidad Nacional del Centro del Perú, como Oficinas Administrativas, Facultades, Unidades Autofinanciadas y Centros de Producción.

1.2 FINALIDAD

La finalidad de la presente Directiva Interna de la Construcción y Seguimiento de los Indicadores de Gestión, es la de monitorear la evolución de los objetivos y metas de la Institución.

1.3 BASE LEGAL

- 1.2.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.2.2. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.2.3. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 1.2.4. Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 1.2.5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.2.6. Anexo N| 02 PPR, Contenido mínimo del programa Presupuestal

1.4 RESPONSABILIDAD

- 1.3.1. Las Autoridades Universitarias quienes dirigen la gestión y política institucional.
- 1.3.2. En las Unidades Académicas como responsables de la gestión académica, los responsables son; integrantes de Consejo de Facultad, Integrantes de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, Jefes de Departamento, Responsable de Asuntos Académicos.
- 1.3.3. En las Oficinas Generales, Oficinas, Unidades, Centros de Producción y Unidades Autofinanciadas, son responsables de proporcionar toda la información necesaria para la construcción, elaboración y seguimiento de los indicadores de calidad.

CAPITULO II

2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

2.1. APROBACIÓN DEL PIA

Dentro del ANEXO N° 2 CONTENIDO MINIMO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL se incluyen los indicadores de gestión de metas y objetivos y como parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley 28411- Ley General de Presupuesto conforme al reporte oficial de la DGPP, para su posterior remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

2.2. REPORTE ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA

El Reporte Analítico del Presupuesto Institucional de Apertura es el documento que contiene el desagregado de los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, a nivel de Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Componente, Meta Presupuestaria, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Específica del Gasto.



CAPITULO III

3. FASE DE ELABORACION DE INDICADORES DE GESTIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

3.1. DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN ACADÉMICA

El Señor Decano es el responsable de la presentación de los documentos de construcción de indicadores que a continuación se presenta:

MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

Relación causal	Indicadores			
	Nombre	Fórmula de cálculo (Método de cálculo)	Unidad de medida	Definición
Resultado específico				
Adecuada formación profesional de los estudiantes de pre grado para su inserción laboral y contribución al desarrollo nacional	Inserción laboral en la especialidad al año de egreso.	$(\text{N}^\circ \text{ de egresados con empleo en su especialidad al finalizar el } 1^\circ \text{ año de egreso} / \text{N}^\circ \text{ de egresados}) * 100$ {por promoción}	Porcentaje	Se define como la proporción de egresados, expresada en porcentaje, que se encuentra trabajando en su especialidad al año de haber culminado sus estudios universitarios (egreso).
	Ratio de dispersión de ingresos por especialidad	$(\text{Ingreso promedio del quintil con mayores ingresos al } 2^\circ \text{ año de egresado} / \text{Ingreso promedio del quintil con menores ingresos al } 2^\circ \text{ año de egresado}) * 100$ {por especialidad}	Ratio	Se define como la razón entre el ingreso promedio del quintil (20%) de egresados con mejores salarios con respecto al ingreso promedio del quintil de egresados con menores salarios. El ratio se calcula por especialidad y mide el grado de heterogeneidad de la calidad del sistema universitario.
Productos				
Universidades cuentan con un proceso de incorporación e integración de estudiantes efectivo	Fracaso académico en el primer año de estudios	$(\text{N}^\circ \text{ de estudiantes que desapueba más del } 50\% \text{ de los cursos matriculados en el primer año de estudios} / \text{N}^\circ \text{ de total de alumnos del primer año})$	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada como porcentaje, entre los estudiantes de una promoción de ingreso que al culminar el primer año desde su incorporación desaprobeban 50% o más de los cursos matriculados con respecto al total de ingresantes de dicha promoción.
	Tasa de alumnos inactivos al culminar el 2º año desde su ingreso	$(\text{N}^\circ \text{ de alumnos que ingresaron hace } 2 \text{ años [año actual -2] y que no se han matriculado en los } 2 \text{ últimos semestres} / \text{N}^\circ \text{ de alumnos que ingresaron en el año [año actual - 2]}) * 100$	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre los estudiantes de una promoción de ingreso que al culminar el segundo año después de su incorporación no se han matriculado en los dos últimos semestres con respecto al total de estudiantes de la promoción de ingreso.
Programa de fortalecimiento de capacidades y evaluación del desempeño docente	Proporción de docentes con al menos una investigación publicada en revistas indexadas durante el último año	$(\text{N}^\circ \text{ docentes con al menos una investigación publicada en revistas indexadas durante el ejercicio} / \text{N}^\circ \text{ total de docentes}) * 100$	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre el número de docentes de pre-grado que han publicado una investigación en revistas indexadas durante el ejercicio con respecto al total de docentes universitarios de pre-grado.
	Porcentaje de docentes capacitados y evaluados	$(\text{N}^\circ \text{ docentes de pre-grado capacitados y evaluados} / \text{N}^\circ \text{ total de docentes del pre-grado}) * 100$	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre el número de docentes de pre-grado que han sido capacitados y evaluados durante el semestre con respecto al total de docentes universitarios de pre-grado.
	Proporción de docentes que aprueban la evaluación estudiantil e	$(\text{N}^\circ \text{ docentes aprobados} / \text{N}^\circ \text{ de docentes evaluados}) * 100$	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre el número de docentes de pre-

	institucional			grado evaluados que han aprobado tanto la evaluación estudiantil como la institucional con respecto al total de docentes de pre-grado evaluados en el semestre.
Relación causal	Indicadores			
	Nombre	Fórmula de cálculo (Método de cálculo)	Unidad de medida	Definición
Currículos de las carreras profesionales de pre-grado actualizados y articulados a los procesos productivos y sociales.	Tiempo promedio desde la última actualización curricular	(Sumatoria por currículo del N° de años transcurridos desde la última actualización curricular/N° total de currículos)	Años	Se define como el tiempo promedio desde la última actualización de los currículos de las carreras profesionales de pre-grado.
	Porcentaje de currículos actualizados.	(N° de currículos de carreras profesionales actualizados / N° de carreras profesionales de pre-grado)*100	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre el número de currículos de carreras profesionales actualizados con respecto al total de carreras profesionales.
Dotación de aulas, laboratorios y bibliotecas para los estudiantes de pre-grado.	Porcentaje de aulas que cumplen con estándares de acreditación.	(N° de aulas que cumplen con estándares de acreditación / N° total de aulas)*100	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre el número de aulas que cumplen con los estándares de acreditación definidos por el CONEAU con respecto al total de aulas disponibles en las universidades públicas.
	Porcentaje de laboratorios que cumplen con estándares de acreditación	(N° de laboratorios que cumplen con estándares de acreditación/N° total de laboratorios)*100	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre el número de laboratorios que cumplen con los estándares de acreditación definidos por el CONEAU con respecto al total de laboratorios disponibles en las universidades públicas.
	Porcentaje de bibliotecas que cumplen con estándares de acreditación	(N° de bibliotecas que cumplen con estándares de acreditación/N° total de bibliotecas)*100	Porcentaje	Se define como la proporción, expresada en porcentaje, entre el número de bibliotecas que cumplen con los estándares de acreditación definidos por el CONEAU con respecto al total de bibliotecas disponibles en las universidades públicas.
Gestión de la calidad de las carreras profesionales.	Porcentaje de carreras profesionales con informe de autoevaluación	(N° de carreras con informes de autoevaluación/N° total de carreras)*100	Porcentaje	Es el porcentaje de carreras profesionales autoevaluadas
	Porcentaje de carreras profesionales acreditadas	(N° de carreras acreditadas/N° total de carreras)*100	Porcentaje	Es el porcentaje de carreras profesionales acreditadas

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La presente Directiva tiene vigencia en el ejercicio académico 2013 - 2018.

Segunda: La Institución a través de Vicerrectorado Académico dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado cada semestre, deberá presentar los resultados cuantitativos y cualitativos de la aplicación de los indicadores de gestión.

Segunda: Responsabilidades: El incumplimiento de la presente directiva es responsabilidad exclusiva de los miembros de las diferentes comisiones de Acreditación, Planificación y Decano de las Facultades.

Tercera: Las dependencias académicas y administrativas de la UNCP, deben tomar en cuenta que el Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, CEPLAN y Contraloría de la Republica evaluarán a las Universidades en función a los programas Presupuestales.